



RESOLUCIÓN N° 166-2019/UNTUMBES-FACSO-CF.

Tumbes 18 de junio de 2019.

VISTO: La solicitud presentada por el estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **MANUEL EDUARDO RENTERÍA ANCAJIMA**, para que se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo máximo establecido en la normativa interna de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que lo señalado en la referencia, legalmente se ampara en lo normado en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N° 30220, respecto al derecho que les asiste a los estudiantes universitarios de interrumpir sus estudios por razones de trabajo o de otra índole, por no más de tres años consecutivos o alternos, conforme se establece en el inciso K) del artículo 294, del Estatuto de esta Universidad;

Que en conformidad con lo expuesto, deviene procedente lo solicitado por el estudiante **MANUEL EDUARDO RENTERÍA ANCAJIMA**, para que por motivos de salud, se le otorgue licencia (reserva de matrícula), por el periodo de tres años consecutivos, contados a partir del inicio del Semestre Académico 2019-I, específicamente del 15 de abril del 2019; .

Que en razón de lo anterior y teniendo en cuenta que el estudiante **MANUEL EDUARDO RENTERÍA ANCAJIMA**, ha cumplido con acreditar, mediante *un documento de valor probatorio suficiente, los problemas de salud que enfrenta*, es conveniente amparar y acoger lo solicitado por el mencionado estudiante y acceder a su petición, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

Estando a lo formalmente informado y opinado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico y a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 29 de mayo del 2019 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, envía de regularización, licencia (reserva de matrícula), por el periodo de tres (3) años, contados a partir del 15 de abril de 2019, al



RESOLUCIÓN N° 166-2019/UNTUMBES-FACSO-CF

estudiante de la Escuela Profesional de Psicología, **MANUEL EDUARDO RENTERÍA ANCAJIMA**, en razón de lo señalado en la parte considerativa y al amparo de lo establecido en el numeral 100.11 del artículo 100. de la ley Universitaria N°30220 y en el inciso k) del artículo 294. del Estatuto de la Universidad nacional de Tumbes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR expresamente indicado que la no reincorporación del mencionado estudiante, después del periodo señalado en el artículo anterior, determinará que, automáticamente, pierda la condición de estudiante de esta Universidad.

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el dieciocho de junio del dos mil diecinueve.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Lic. YOLANDA JACQUELINE PEÑA HERRERA, Secretaria Académica (e), Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.


Lic. YOLANDA J. PEÑA HERRERA
Secretaria Académica (e) de la FACSO

C. c.
- RECTOR-VRACAD-OGCDA
- FACSO-DDE-DEE- MCF-REG.TEC
- Archivo - Interesado-HIST. ACAD.
AIV/D.
YJPH/Sec. Acasewd (e).
RMO